

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año de la Universalización de la salud"
2019 - 2022



ACUERDO DE CONCEJO N° 71-2020-MPCH/A

Chincheros, 30 de junio del 2020.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

En Cesión de Concejo Extraordinaria N° 08-2020-MPCH, realizada el 30 de junio del 2020, se debatió el Informe Técnico N° 061-2020-MPCH-SGDUR/OIC, con registro de gerencia N° 3218, de fecha 30 de junio del 2020, Informe N° 197-2020-MPCH-PP/BQCH, con registro de gerencia N° 3207, de fecha 30 de junio del 2020, Informe N° 043-2020-MPCH-OPMI/RVVO, con registro de SGPP N° 112, de fecha 30 de junio del 2020, Oficio N° 052-2020-MDC/AL, con registro de mesa de partes N° 1109, de fecha 17 de febrero del 2020, remitido por el Alcalde del Distrito de Cocharcas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Acuerdos son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, las Municipalidades en su condición de órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, según el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Oficio N° 052-2020-MDC/AL, con registro de mesa de partes N° 1109, de fecha 17 de febrero del 2020, remitido por el Alcalde del Distrito de Cocharcas quien solicita transferencia de Recursos del Presupuesto Participativo Provincial de los años 2019-2020, teniendo el respaldo del Concejo Municipal del Distrito de Cocharcas Mediante Acta de Sesión Extraordinaria N° 002, de fecha 15 de enero del 2020, donde Aprueban que el Presupuesto Participativo correspondiente al Distrito de Cocharcas se destine para la Ejecución del Proyecto: "Creación y Apertura de Trocha Carrozable Vecinal Uruancha-Sillanayucc-Ccarhuaymate del Centro Poblado de Uruancha, Distrito de Cocharcas-Provincia de Chincheros- Departamento de Apurímac", con CUI N° 2446620;

Que, mediante Informe N° 149-2020-MPCH-PP/BQCH, con registro de gerencia N° 3217, de fecha 30 de junio donde el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto remite la Acreditación Presupuestal informando que el Presupuesto se encuentra Disponible según el Presupuesto Participativo del año fiscal 2020;

Que, mediante Informe N° 043-2020-MPCH-OPMI/RVVO, con registro de SGPP N° 112, de fecha 30 de junio del 2020, la Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chincheros Conduye: 1. Que, la inversión cuenta con Resolución de Alcaldía N° 01-A-2020-MDC-A, donde se aprueba el Adicional N° 01 de la Obra: "Creación y Apertura de Trocha Carrozable Vecinal Uruancha-Sillanayucc-Ccarhuaymate del Centro Poblado de Uruancha, Distrito de Cocharcas-Provincia de Chincheros- Departamento de Apurímac", con CUI N° 2446620, por el monto que asciende a S/.100,000.00 (Cien Mil con 00/100 soles), por lo cual la Municipalidad Distrital de Cocharcas cuenta con la potestad de solicitar la Transferencia de Recursos del Presupuesto Participativo 2020 de la Municipalidad Provincial de Chincheros, con el fin de culminar con la Fase de Ejecución en el Ciclo de Inversiones (Cierre de Inversión en el Banco de Inversiones).2. Que, la Inversión con CUI 2446620 se encuentra alineada con el 3er Eje de la Política General de Gobierno al 2021 (Crecimiento económico equitativo, competitivo y sostenible).3.La inversión CUI N° 2446620 se encuentra alineada a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021), el Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Transporte 2018- 2022, el Plan de Desarrollo Regional Concertado del Gobierno Regional de Apurímac 2017- 2021 y el Plan de Desarrollo Provincial Concertado de la Municipalidad Provincial de Chincheros 2017- 2030.4.La inversión con CUI N° 2446620 se encuentra con Ejecución Física aún no culminada, presentando a la fecha ejecución presupuestal, el cual responde al Criterio de Continuidad, Pertinencia y Cierre de Brecha.5.Que, la inversión con CUI N° 2446620 se alinean con el Diagnóstico de la Situación de Brechas del PMI 2020- 2022 de la Municipalidad Provincial de Chincheros.6.Teniendo en cuenta los Criterios de Priorización de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chincheros, la inversión con CUI N° 2446620 se encuentra en Orden de Prioridad 07 (Función Transporte), el cual cuenta con una brecha de servicio por atender, siendo así inversión de prioridad para el Distrito de Cocharcas y la Provincia de Chincheros.7.Cabe mencionar que en el marco del numeral 15.2, Artículo 15 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión", la inversión con CUI N° 2446620 es de prioridad debido a su estado de avance en el Ciclo de Inversiones, ya que éste se encuentra en la Fase de Ejecución (inversión en ejecución física que culmina en el año 1 de la programación multianual de inversiones).8.La inversión con CUI N° 2446620 no presenta duplicidad, se encuentra en Estado Activo, Situación Viable, en la Fase de Ejecución, el cual se registra en la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones 2020-2022 de la Municipalidad Distrital de Cocharcas, en el marco de lo establecido en el Artículo 4 del Anexo 1 de la Resolución



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año de la Universalización de la salud"
2019 - 2022



Directoral N° 012-2020-EF/50.01.9. La inversión con CUI N° 2446620 se encuentra en etapa de ejecución registrando a la fecha el Formato N° 08-A: Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión en el Banco de Inversiones y el Formato N° 12-B: Seguimiento a la Ejecución de Inversiones, en el marco de lo establecido en el Artículo 4 del Anexo 1 de la Resolución Directoral N° 012-2020-EF/50.01. V. **RECOMENDACIONES:** Cabe mencionar que la inversión con CUI N° 2446620, reporta a la fecha ejecución presupuestal, requiriendo la asignación de recursos para garantizar su culminación y registro de cierre de la inversión durante el tiempo previsto (...), el mismo que es REVISADO mediante el Informe N° 197-2020-MPCH-PP/BQCH, con registro de gerencia N° 3207, de fecha 30 de junio del 2020 quien informa que el techo presupuestal que corresponde a la Municipalidad Distrital de Cocharcas es de S/. 51,242.00 (Cincuenta y Un Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 00/100 soles) y recomienda se realice el Convenio Interinstitucional, Acuerdo de Sesión de Concejo (...);

Que, mediante Informe Técnico N° 061-2020-MPCH-SGDUR/OIC, con registro de gerencia N° 3218, de fecha 30 de junio del 2020, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano Rural Remite la Opinión Técnica Respecto al Proyecto denominado: "CREACION Y APERTURA DE TROCHA CARROZABLE VECINAL URUCANCHA- SILLANAYUCC-CCARHUAYMATE- DEL CENTRO POBLADO DE URUCANCHA DEL DISTRITO DE COCHARCAS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", teniendo el extracto del informe precitado: (...)V.CONCLUSIONES: 1.El artículo 33 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 2.En tal efecto de acuerdo a lo registrado en el Banco de Inversiones, se tiene que efectivamente el proyecto se encuentra registrado con el Formato 08-A, pero se observa que en la sección C, Datos de la Fase de Ejecución; durante la ejecución física, no se ha actualizado las fechas de inicio y de fin de la ejecución, además de acuerdo a la Resolución cargada en el sistema para la respectiva modificación, que aprueba el monto del Adicional N°01, no indica cuales son las partidas que están generando el incremento presupuestal, por lo que no se puede verificar si la meta de las acciones han sufrido modificación. 3.De acuerdo al artículo 4 del anexo 1 de la Resolución Directoral N°012-2020-EF/50.01. el Formato N°12-B: Seguimiento a la Ejecución de Inversiones, debe estar actualizado. 4.Luego de la verificación realizada en el Banco de Inversiones se verificó que si existe registro del Formato N°12, pero solo la ejecución financiera, no registra información de ejecución física del proyecto. IV.RECOMENDACIONES: Por lo expuesto líneas arriba, se recomienda que la Unidad Ejecutora de la Municipalidad Distrital de Cocharcas realice acciones referentes al registro y actualización del proyecto: CREACION Y APERTURA DE TROCHA CARROZABLE VECINAL URUCANCHA- SILLANAYUCC-CCARHUAYMATE- DEL CENTRO POBLADO DE URUCANCHA DEL DISTRITO DE COCHARCAS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC, en el Banco de Inversiones, previo a la firma del convenio, con la intención de garantizar la ejecución de la obra y el correcto uso de los recursos, las cuales se describen a continuación: 1.Se recomienda que realice la actualización correspondiente en el Formato N°08 que indique la fecha de fin de la ejecución de acuerdo al Adicional N°01 que han aprobado. 2.Se recomienda también realizar el registro del seguimiento de la inversión mediante el Formato N°12, específicamente en el ítem II Ejecución Física, el cual debe mostrar el avance físico del proyecto mes a mes. 3.Así mismo, se recomienda que la Municipalidad Distrital de Cocharcas presente el sustento de las partidas que serán ejecutadas con el presupuesto que se le está asignando, para la firma del convenio (...);

Que, de revisado y evaluado los Informes antes señalados y debatido los miembros del Concejo Acuerdan realizar la Transferencia teniendo en cuenta que la Municipalidad Distrital de Cocharcas realice las recomendaciones de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural previa a la Firma de Convenio;

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO DE LA MAYORIA A FAVOR**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO 1: APROBAR La suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Municipalidad Distrital de Cocharcas con el Objeto de realizar la Transferencia de Presupuesto Participativo del año fiscal 2020 para cofinanciar el Proyecto "Creación y Apertura de Trocha Carrozable Vecinal Uruancha-Sillanayucc-Ccarhuaymate del Centro Poblado de Uruancha, Distrito de Cocharcas-Provincia de Chincheros- Departamento de Apurímac" con CUI N° 2446620, por un techo presupuestal de S/. 51,242.00 (Cincuenta y un Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 00/100 soles).

ARTICULO 2: APROBAR la delegación de facultades al señor Alcalde NILO GUILLERMO NAJARRO ROJAS con DNI N° 31483484 para suscribir el referido convenio Interinstitucional.

ARTÍCULO 3°: APROBAR la Modificación del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Chincheros-2020 con el Objeto de Transferir el monto de S/. 51,242.00 (Cincuenta y un Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 00/100 soles a favor de la Municipalidad Distrital de Cocharcas.

ARTÍCULO 4°: ENCARGAR a la Unidad Ejecutora de la Municipalidad Distrital de Cocharcas realice acciones referentes al registro y actualización del proyecto: CREACION Y APERTURA DE TROCHA CARROZABLE VECINAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año de la Universalización de la salud"
2019 - 2022



URUCANCHA- SILLANAYUCC-CCARHUAYMATE- DEL CENTRO POBLADO DE URUCANCHA DEL DISTRITO DE COCHARCAS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC, en el Banco de Inversiones, **previo a la firma del convenio**, con la intención de garantizar la ejecución de la obra y el correcto uso de los recursos, como son:

1. La actualización correspondiente en el Formato N°08 que indique la fecha de fin de la ejecución de acuerdo al Adicional N°01 que han aprobado.
2. Realizar el registro del seguimiento de la inversión mediante el Formato N°12, específicamente en el ítem II Ejecución Física, el cual debe mostrar el avance físico del proyecto mes a mes.
3. Presentar el sustento de las partidas que serán ejecutadas con el presupuesto que se le está asignando.

ARTÍCULO 5.-ENCARGAR a la Municipalidad Distrital de Cocharcas, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás unidades Administrativas con el objeto de cumplir presente Acuerdo conforme a Ley.

ARTÍCULO 6°: DISPONER la publicación del presente acuerdo en la página (www.munichincheros.pe.gob) bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de Acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

NGNR/rvb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
S.G.P.P 01
S.G.D.U.R 01
M.D.C 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01